



## Ayuntamiento de Albuñol

**Expediente n.º:** 1385/2024

**Documento de Formalización del Contrato - MELLADO MATERIALES DE CONTRUCCION, S.L. B04276689**

**Procedimiento:** Suministro materiales y servicios PFEA ORDINARIO-2023

**Interesado:** MELLADO MATERIALES DE CONTRUCCION, S.L

### DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

De una parte, MARIA JOSE SANCHEZ SANCHEZ, ALCALDESA-PRESIDENTA del Ayuntamiento de Albuñol con NIF núm. XXXX, asistido del SECRETARIO de la Corporación FRANCISCO JUAREZ JUAREZ con NIF XXXXX, que da fe del acto.

De otra parte, MIGUEL ANGEL MELLADO LOPEZ, con DNI N.º XXXXX, en nombre y representación de la mercantil MELLADO MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, S.L., con NIF B04276689, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Almería D./Dña. Juan Augusto Díaz Puig, mediante escritura de fecha 3 de agosto de 2010, bajo el nº 828 de su protocolo y bastantado por la secretaría con fecha 14/08/2024, cuyo domicilio fiscal en Ctra. Nacional 340 S/N – Paraje Cuatro Higueras, 04770, ADRA, Almería, España

La finalidad del presente acto es la de proceder a la formalización del siguiente contrato:

Tipo de contrato:	Suministros
Subtipo del contrato:	Adquisición
Objeto del contrato:	Suministro materiales y alquiler de maquinaria PFEA Garantía de Rentas (ORDINARIO)-2023 Albuñol
Procedimiento de contratación:	de Abierto
Tipo de Tramitación:	Urgente
Valor estimado del contrato:	138.214,98 €
Presupuesto base de licitación IVA excluido:	138.214,98 €
IVA %:	21%
Presupuesto base de licitación IVA incluido:	167.240,13 €
Fecha de inicio del contrato:	01/09/2024





## Ayuntamiento de Albuñol

Fecha de fin del contrato/Duración del contrato	4 meses
<b>Código</b>	<b>Nombre</b>
44000000	Estructuras y materiales de construcción; productos auxiliares para la construcción (excepto aparatos eléctricos).
45110000	Trabajos de demolición de inmuebles y movimiento de tierras.
45233252	Trabajos de pavimentación de calles.

### ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

**PRIMERO.-** El presente expediente fue iniciado por resolución del (órgano de contratación) de fecha 9 de julio de 2024.

**SEGUNDO.-** El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informado por la secretaría con fecha 10/07/2024.

**TERCERO.-** La Intervención municipal, con fecha 09/07/2024 fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto (indicarla en caso de que fuese preceptiva).

**CUARTO.-** La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 10/07/2024, por importe de 167.240,13 € (IVA incluido).

**QUINTO.-** El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante del (Alcaldía) de la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 15/07/2024 y en el DOUE (si procede) el \_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_ .

**SEXTO.-** La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución de Alcaldía (órgano de contratación) de fecha 16 de agosto de 2024, a la empresa/persona MELLADO MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN,S.L., con NIF B04276689.

**SÉPTIMO.-** La fiscalización previa del compromiso del gasto (indicarla en caso de que fuese preceptiva) fue realizada por la Intervención municipal con fecha 16 de agosto de 2024.





## Ayuntamiento de Albuñol

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicante y adjudicatario, el presente contrato de Suministros, lo formalizan en este documento administrativo, con arreglo a las siguientes

### CLÁUSULAS

#### **PRIMERA. Compromiso de realización y objeto**

Dº./ Dª. MIGUEL ANGEL MELLADO LOPEZ, con DNI N.º XXXXX, en nombre y representación de MELLADO MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN S.L., con NIF B04276689 se compromete a la realización del contrato de suministros de materiales y alquiler de maquinaria de materiales de construcción, PFEA Garantía de Rentas (ORDINARIO)-2023 Albuñol, de acuerdo con la memoria técnica de obra aprobado por la Alcaldía con fecha 27/06/2023, lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación y con la oferta presentada, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna.

Igualmente se compromete a:

- a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.
- b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.
- b) La ejecución de las variantes y mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto: (enumerarlas de forma detallada).
- c) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el PCAP.

#### **SEGUNDA. El precio del contrato:**

85670,45 € + 17990,79 € IMPTO. (21%) = 103.661,24 €, que se abonará con cargo a la partida presupuestaria n.º 1621.62300 el presupuesto corriente.

**TERCERA.** El plazo de ejecución del contrato es de 4 meses, contados desde el día siguiente al de la firma del presente contrato.

#### **CUARTO. Garantía definitiva**

Para la debida efectividad de este contrato, la empresa/persona contratista ha constituido en metálico en la cuenta de avales y garantías de este Ayuntamiento, con fecha 13 de agosto de 2024, una garantía definitiva<sup>1</sup> por importe de cuatro mil doscientos ochenta y tres euros con cincuenta y dos céntimos de euro ( 4.283,52 euros), según se acredita mediante el correspondiente documento contable facilitado por la intervención municipal con n.º de





## Ayuntamiento de Albuñol

---

operación 320240001903 y n.º de ingreso 20240000922, que queda incorporado como anexo al mismo, y que responderá de los supuestos contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

### **QUINTO.- Plazo de garantía**

El plazo de garantía del contrato es de 1 AÑO, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

### **SEXTO.- Cumplimiento del contrato**

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

### **SÉPTIMA.- Penalidades por incumplimiento del contrato**

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula vigésimoquinta del PCAP.

### **OCTAVA.- Resolución del contrato**

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula vigésimo séptima del PCAP.

Asimismo, tienen la consideración de obligaciones esenciales a efectos de lo previsto en el artículo 211.1.f) de la LCSP, las siguientes:

- a. El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.
- b. Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la subcontratación.
- c. Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la adscripción de medios personales y materiales a la ejecución del contrato.
- d. El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente.
- e. El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.





## Ayuntamiento de Albuñol

---

### **NOVENA.- Normas aplicables**

MELLADO MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN,S.L, en su nombre/representado por MIGUEL ANGEL MELLADO LOPEZ, presta su conformidad al Pliego de Condiciones que es documento contractual, firmándolo en este acto y se somete, para cuando no se encuentre en él establecido a los preceptos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, al Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Asimismo, el presente contrato se somete a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El presente contrato se extiende en dos ejemplares y a un único efecto, en el lugar y fecha al principio mencionados.

### **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

